



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0083
(6 junio 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SABER PRO, EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus Facultades Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, Institución de Educación Superior regida por la Ley 30 de 1992 y sus normas reglamentarias, se encuentra facultada para establecer requisitos y procedimientos a cumplir en el quehacer académico de conformidad con los mandatos legales y reglamentarios.

Que en cumplimiento del Decreto No. 3963 del 14 de octubre de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, reglamentario de los Exámenes de Calidad de Educación Superior, SABER PRO y la Resolución No. 001016 del 23 de diciembre de 2015 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, **ICFES**, que conminan a las Instituciones de Educación Superior para que fijen los requisitos y el procedimiento a cumplir por el estamento discente para la inscripción y presentación de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, **SABER PRO**.

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a los estudiantes reglamentariamente matriculados que cursan el último año de los programas de pregrado de la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**, la presentación de carácter obligatorio de los Exámenes de Calidad de Educación Superior, **SABER PRO** en cumplimiento al Decreto No. 3963 del 14 de octubre de 2009 y la **Resolución No. 876** del 21 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - **ICFES**.

SEGUNDO. Para los estudiantes que se encuentran cursando en el segundo periodo académico del año 2018, los semestres noveno, décimo y egresados de los programas de pregrado en Administración de Empresas, Finanzas y Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Licenciatura en Educación para la Primera Infancia, Licenciatura en Educación Preescolar, Entrenamiento Deportivo, Ingeniería de Sistemas Informáticos, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental y Derecho, se constituye de carácter obligatorio la inscripción y presentación de los Exámenes de Calidad de Educación Superior, SABER PRO de conformidad al siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHAS
Pre registro	Del miércoles (06) de junio al viernes veintisiete (27) de julio de 2018
Recaudo	Del jueves veintiocho (28) de junio al miércoles dieciocho (18) de julio de 2018
Registro	Del viernes veintinueve (29) de junio al jueves diecinueve (19) de julio 2018
Recaudo Extraordinario	Del martes veinticuatro (24) de julio al viernes tres (3) de agosto del 2018
Registro Extraordinario	Del miércoles veinticinco (25) de julio al sábado cuatro (4) de agosto de 2018
Fecha de Examen	Domingo siete (07) de octubre de 2018

Continúa...



ARTÍCULO TERCERO. Se establece como procedimiento para Inscripción a los exámenes de calidad de la Educación superior **SABER PRO**:

1. El estudiante legalmente matriculado que se encuentre facultado para presentar el Examen de Calidad de Educación Superior, SABER PRO, debe consignar la suma de cien mil pesos (\$100.000) en el Banco DAVIVIENDA, previa recepción del instructivo de pago emitido por la Facultad correspondiente:

Tarifas	Recaudo en SMDLV	Recaudo en Pesos	Recaudo extraordinario en pesos
Instituciones de Educación Superior Privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	4.1	\$ 100.000	\$ 149.000
Egresados	4.1	\$ 100.000	\$ 149.000

2. Cada Decanatura dará inicio al proceso de preinscripción en línea y los estudiantes deberán terminar el proceso de inscripción realizando el pago y presentando el instructivo pagado y diligenciado con el nombre completo, cédula, Programa, Semestre y teléfono de contacto y acogiéndose a lo establecido en la **Resolución No. 000119** del 30 de enero de 2018 expedida por el **ICFES**, mediante la cual se reglamenta el proceso de inscripción y presentación del **ICFES SABER PRO**.
3. Los Decanos deberán verificar el proceso de Inscripción de comienzo a final de cada uno de sus estudiantes de los diferentes programas, de lo cual es estrictamente responsable.

Parágrafo 1: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca no inscribirá ante el **ICFES** a quienes no cumplan con el procedimiento y términos indicados.

Parágrafo 2: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca dispondrá de los recursos informáticos en las fechas requeridas para proceso de Inscripción en línea.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Popayán Cauca a los (06) días del mes de junio del 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora